

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7927 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000038/2014, seguido a instancias de la Procuradora doña Juana Agustina García Santana, en nombre y representación de la entidad Explotaciones Fruteras el Huerto, S.L., se ha dictado Auto el día 12 de febrero del 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de entidad Explotaciones Fruteras el Huerto, S.L., con CIF n.º B-35.795.194, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado,.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Javier Laiz Placeres., como economista, el cual ha designado como domicilio calle Ruperto González Negrín, n.º 3, piso 1.º A, Arrecife, con C.P. 35.500, teléfono 928-81.16.62 y fax 928-81.28.55, así como dirección electrónica auditoria@auditaxnl.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140008457-1